

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **0002** DE

(**02 ENE 2019**)

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2019"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2467 de 2018 en concordancia con el decreto 711 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019" y el Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018 dice "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 21 de marzo de 2018 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2019, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 02 de 2018.

Que por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la distribución interna del presupuesto de funcionamiento y de inversión del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La distribución señalada en el artículo anterior, se detalla según concepto de gasto en el anexo 01, denominado Plan de Presupuesto Hospital Militar Central (Distribución Presupuestal), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Subdirección de Finanzas a través del Área de Presupuesto, presentará periódicamente a la Dirección del Hospital Militar Central, el análisis de la ejecución presupuestal y las recomendaciones de modificación a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La distribución señalada en el artículo primero, se detalla según concepto de gasto en el anexo 02 (Medio Magnético), denominado Plan Anual de Adquisiciones 2019, el cual hace parte integral del



MINDEFENSA



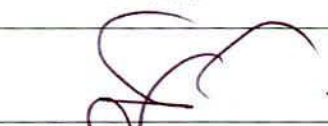
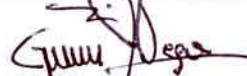
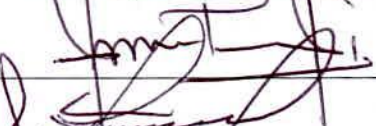
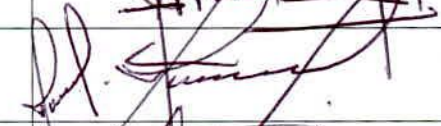
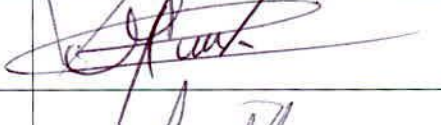
presente acto administrativo y reposa en la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mayor General Médico Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y Cargo: Subdirección u Oficina donde se origina la Actuación Administrativa según sea el caso	Firma
Aprobado por: Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincón Arango -Subdirector Médico	
Aprobado por: Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres -Subdirector Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Aprobado por: Coronel Médico Diego Fernando Sierra Suárez - Subdirector de Docencia e Investigación Científica	
Aprobado por: Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela – Subdirector Administrativo	
Aprobado por: Doctora Martha Jeaneth Vargas Velosa – Subdirector de Finanzas (E)	
Revisado por: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Elaborado por : Ing. Luisa Johanna Palacios Velosa – Jefe Oficina Asesora de Planeación	



MINDEFENSA



ANEXO 01
PLAN DE PRESUPUESTO HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL)

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Prov	Ord/ Subn	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2019
								FUNCIONAMIENTO	401.831.012.001
A	01							GASTOS DE PERSONAL	64.958.482.000
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	46.296.185.000
A	01	01	01				20	SALARIO	46.296.185.000
A	01	01	01	001			20	FACTORES SALARIALES COMUNES	46.296.185.000
A	01	01	01	001	001		20	SUELDO BÁSICO	33.085.818.683
A	01	01	01	001	003		20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	150.000.000
A	01	01	01	001	004		20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	558.136.920
A	01	01	01	001	005		20	AUXILIO DE TRANSPORTE	332.379.048
A	01	01	01	001	006		20	PRIMA DE SERVICIO	1.515.357.270
A	01	01	01	001	007		20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.151.178.376
A	01	01	01	001	008		20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	4.416.000.000
A	01	01	01	001	009		20	PRIMA DE NAVIDAD	3.493.493.682
A	01	01	01	001	010		20	PRIMA DE VACACIONES	1.586.593.751
A	01	01	01	001	011		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	7.227.270
A	01	01	02				20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	14.571.392.000
A	01	01	02	001			20	PENSIONES	4.657.421.894
A	01	01	02	002			20	SALUD	3.157.330.075
A	01	01	02	003			20	APORTES DE CESANTÍAS	1.542.000.000
A	01	01	02	004			20	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.866.386.285
A	01	01	02	005			20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.003.720.728
A	01	01	02	006			20	APORTES AL ICBF	1.399.853.674
A	01	01	02	007			20	APORTES AL SENA	944.679.344
A	01	01	03				20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.071.159.000
A	01	01	03	001			20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	297.346.677
A	01	01	03	001	002		20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	112.591.332
A	01	01	03	001	003		20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	184.755.345
A	01	01	03	002			20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	714.612.323
A	01	01	03	012			20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	18.000.000
A	01	01	03	030			20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	41.200.000
A	01	01	04				20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	3.019.746.000



MINDEFENSA



Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto / Prmv	Ord/ Subn	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2019
A	01	01	04	001			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	3.019.746.000
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.976.102.001
A	02	01					20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	825.650.910
A	02	01	01				20	ACTIVOS FIJOS	825.650.910
A	02	01	01	003			20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	405.361.470
A	02	01	01	004			20	MAQUINARIA Y EQUIPO	390.289.440
A	02	01	01	006			20	OTROS ACTIVOS FIJOS	30.000.000
A	02	02					20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.150.451.091
A	02	02	01				20	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.628.694.110
A	02	02	01	002			20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	300.000.000
A	02	02	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.310.694.110
A	02	02	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	18.000.000
A	02	02	02				20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.521.756.981
A	02	02	02	005			20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	900.000.000
A	02	02	02	006			20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.084.824.600
A	02	02	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	894.007.967
A	02	02	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.486.264.254
A	02	02	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.156.660.160
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.149.654.000
A	03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.965.262.000
A	03	03	01				20	A ÓRGANOS DEL PGN	2.965.262.000
A	03	03	01	999			20	OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.965.262.000
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	25.034.392.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	25.034.392.000
A	03	04	02	001			10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	20.086.519.000
A	03	04	02	001	002		10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	20.086.519.000
A	03	04	02	004			20	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	4.947.873.000
A	03	04	02	004	002		20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	4.947.873.000



MINDEFENSA



Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Obcto / Prov	Ord/ Subn	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2019
A	03	10						SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.150.000.000
A	03	10	01					FALLOS NACIONALES	3.150.000.000
A	03	10	01	001			20	SENTENCIAS	2.000.000.000
A	03	10	01	002			20	CONCILIACIONES	1.150.000.000
A	05							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	288.236.271.000
A	05	01						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	288.236.271.000
A	05	01	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	149.125.647.000
A	05	01	01	001			20	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.415.993.000
A	05	01	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	40.918.507.000
A	05	01	01	003			21	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	37.071.414.000
A	05	01	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	69.719.733.000
A	05	01	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	139.110.624.000
A	05	01	02	006			20	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.070.536.000
A	05	01	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	14.557.312.000
A	05	01	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	13.242.100.000
A	05	01	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	105.240.676.000
A	07							DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5.460.000.000
A	07	01					20	CESANTÍAS	5.460.000.000
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	50.503.000
A	08	03					20	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2.000.000
A	08	05					20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	48.503.000
A	08	05	01				20	MULTAS Y SANCIONES	48.503.000
A	08	05	01	003			20	SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES	48.503.000
								INVERSIÓN	28.170.000.000
C	1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	19.210.000.000
C	1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	19.210.000.000



MINDEFENSA



Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto/ Pror	Ord/ Subn	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2019
C	1505	0100	6				21	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	19.210.000.000
C	1505	0100	6	0			21	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	19.210.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014		21	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	5.000.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.000.000.000
C	1505	0100	6	0	1505015		21	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	2.315.830.700
C	1505	0100	6	0	1505015	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.315.830.700
C	1505	0100	6	0	1505018		21	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CONSTRUIDA Y DOTADA	3.000.000.000
C	1505	0100	6	0	1505018	05	21	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3.000.000.000
C	1505	0100	6	0	1505024		21	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	8.894.169.300
C	1505	0100	6	0	1505024	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.894.169.300
C	1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	8.960.000.000
C	1599	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8.960.000.000
C	1599	0100	1				21	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	6.460.000.000
C	1599	0100	1	0			21	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	6.460.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076		21	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	6.460.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.460.000.000
C	1599	0100	3				21	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	2.500.000.000
C	1599	0100	3	0			21	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	2.500.000.000
C	1599	0100	3	0	1599063		21	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	398.730.000
C	1599	0100	3	0	1599063	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	398.730.000
C	1599	0100	3	0	1599073		21	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	2.101.270.000
C	1599	0100	3	0	1599073	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.101.270.000

ANEXO 02
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, se encuentra en medio magnético anexo a la presente resolución.



MINDEFENSA

